



SELLO QUARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS. A DOB EN MIL SEISCIENTOS  
Y NOVENTA Y NUEVE.

Cruce Estado. fechos N. S. de Bar. me de  
 Canobas mao  
 de N. S. de Andrés de Canobas Alde acordo se con  
beniam Condoho. Por N. S. de Juan Zamor  
 N. S. de Juan de Cauila Munoz. dixo que se con for  
ma con doho Bardh; N. S. de Juan Zamor  
 N. S. de José de canobas sanchez; dixo que su su su su su  
doho por N. S. de Juan Zamor  
 N. S. de Alfonso ferraz Cauila. dixo que se con forma  
con doho por N. S. de Juan Zamor = Y así mismo  
acordaron unánimes y con forma que se de de de  
libranza Paxag de los reynos de este con reyno. En que  
treinta de los reynos de los reynos de este con reyno  
causa. Y así de Madrid en treinta de los reynos de este con reyno  
se firmaron

Don Martín Rasqual de Valde de San Juan  
de San Juan de Canobas

Ca. p. de canobas Ramón  
Ramos

Don Juan de Cauila de San Juan  
Ramos de San Juan

Madres de canobas Juan de Cauila  
Alde de Canobas Munoz

San Juan de canobas Don Alonso  
Sanchiz de Canobas

Don José de San Juan